

## Consultores individuales para el Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM

**Términos de referencia para la contratación de Consultor individual para el Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM- Fase 2: Convocatoria 2024.**

### I. Antecedentes

El Fondo de Innovación Sectorial (FIS) fue creado como resultado del Acuerdo de Inversión firmado entre el Gobierno uruguayo y la Empresa UPM en el año 2017. En el numeral 3.10.3, de dicho Acuerdo de Inversión se establece la creación del FIS bajo la figura de Fideicomiso con una duración de hasta 20 años luego de la puesta en funcionamiento de la Planta de Celulosa prevista en el mencionado Acuerdo de Inversión. El FIS se integrará con los aportes de UPM, quien se comprometió a realizar un aporte anual de US\$ 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de Estados Unidos de América) ajustables por el 100% del índice de precios al consumidor de U.S.A. por el plazo de veinte años a partir de la puesta en funcionamiento de la planta y un aporte de US\$ 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de Estados Unidos de América) una vez adoptada la decisión final de inversión durante tres años consecutivos correspondientes a los ejercicios 2020-2021-2022, con el fin de contribuir al financiamiento de instrumentos e iniciativas entre las que se encuentran: el Centro Tecnológico Forestal Maderero (en adelante “CTFM”), el Centro Tecnológico en Bioeconomía, Proyectos de I+D+i, el Programa de becas para maestrías y doctorados, el Centro de Desarrollo Empresarial, el Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales. Asimismo, UPM realiza otros Aportes al FIS a los efectos de financiar otras Actividades.

El Directorio de FIS está integrado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la empresa UPM.

El Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM es ejecutado por la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE). A su vez, se ha creado un Grupo de Trabajo conformado por técnicos de OPP, MIEM, ANDE y UPM, quienes junto con la Coordinadora General del Programa, llevan adelante las actividades previstas en el Programa.

### ¿Qué es el Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM?

Es un Programa que busca integrar proveedores nacionales de bienes y servicios a la cadena de

valor asociada al proyecto de UPM, tanto en la Fase 1 - construcción, montaje y puesta en funcionamiento de la planta, como en la Fase 2 - operación y mantenimiento (industrial y forestal).

Se apunta a promover la adecuación de las condiciones productivas de las empresas nacionales para cumplir con los requerimientos de UPM, sus contratistas y subcontratistas.

Se entiende por Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM (PDP UPM) a un conjunto de actividades destinadas al fortalecimiento de capacidades y habilidades en potenciales empresas proveedoras nacionales, para que puedan convertirse en proveedoras de bienes y servicios alineados a las necesidades y requerimientos de UPM.

La participación de empresas nacionales en el PDP UPM no es en sí misma condición suficiente para cumplir con los estándares aplicados por UPM en la selección de sus proveedores. La empresa UPM, tendrá el control exclusivo sobre sus procesos licitatorios y de sus contratistas.

## ¿Cómo se organiza el Programa?

El PDP UPM se implementa en dos fases:

**Fase 1:** Desarrollo de proveedores para la Construcción de la planta.

Fue abierto a empresas nacionales del sector Metalúrgico y Plástico a través de la Convocatoria del año 2019 y finalizó en diciembre de 2020.

**Fase 2:** Desarrollo de proveedores para las etapas de Operación y Mantenimiento.

Implementación: Desde 2022 y hasta transcurridos 8 años a partir de la entrada en operación de la planta.

En el mes de febrero de 2024 se inicia una nueva convocatoria a empresas nacionales que puedan brindar servicios para los sectores priorizados por UPM y que por sus características puedan ser potenciales proveedoras de servicios relacionados con la operación y el mantenimiento, referidos tanto a las actividades industriales como forestales de la empresa.

Empresas nacionales interesadas en proveer los servicios priorizados por UPM de los sectores siguientes:

- Trabajos de taller con piezas de gran porte y recuperación de piezas
- Gestión de residuos
- Recubrimientos: Industriales, Refractarios y/o Cementicios
- Servicios Hidráulicos
- Tableros Eléctricos
- Alambres

Para cada empresa proveedora seleccionada, se realizará un diagnóstico individual y se formulará

un plan de acción orientado a mejorar su productividad y competitividad, con foco en el desarrollo de nuevos proveedores para UPM.

La selección de empresas será realizada por el Grupo de trabajo (GdT) integrado por representantes de UPM, OPP, MIEM y ANDE.

Los presentes términos de referencia (en adelante TdR) aplican exclusivamente para las consultorías de elaboración de diagnósticos y planes de acción a realizarse en el marco de la Convocatoria 2024 de la Fase 2 del Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM (Operación y Mantenimiento).

## II. Objetivo de la consultoría

Elaboración de un diagnóstico y un plan de acción para cada una de las empresas seleccionadas en esta fase y realizar un acompañamiento inicial a la empresa para la implementación del plan de acción.

El plan de acción deberá ser acordado con la Dirección de la empresa correspondiente y deberá considerar los montos de apoyo que podrán asignarse para la ejecución del mismo, según las especificaciones estipuladas en las bases de la Convocatoria a empresas proveedoras realizada en el mes de febrero de 2024.

El contenido del diagnóstico individual y de los planes de acción se detallan en el documento “Pautas para la realización de diagnósticos y planes de acción de las empresas beneficiarias”.

En líneas generales el diagnóstico deberá incluir:

- Caracterización de la empresa.
- Visión general de la situación de la empresa y los diferentes procesos de su cadena de valor, incluyendo situación económico-financiera y propuesta de valor.
- Análisis del proceso productivo, incluyendo tecnología actualmente disponible, certificaciones vigentes, maquinaria existente, capacidad productiva, capacidad técnica y disponibilidad de personal efectivo.
- Evaluación de las dificultades y oportunidades que enfrenta la empresa, incluyendo potenciales brechas de cumplimiento con los requerimientos de abastecimiento de UPM.

Una vez identificadas las principales brechas y oportunidades de mejora en las empresas

seleccionadas, el consultor deberá elaborar un plan de acción orientado a mejorar el desempeño de la empresa, su productividad y competitividad, pensando fundamentalmente en poder brindar el tipo de servicio específico que requiere UPM.

El plan de acción deberá identificar, entre otros:

- Objetivos
- Metas intermedias e indicadores de verificación
- Acciones y actividades concretas
- Resultados esperados
- Plazos, Responsables y Cronograma de ejecución
- Inversión total prevista y fuentes de financiamiento
- Viabilidad económica de la empresa para la ejecución del plan propuesto
- Descripción de riesgos y acciones de mitigación

El tiempo de ejecución de los planes de acción elaborados para las empresas seleccionadas no podrá superar los 10 meses.

El consultor podrá realizar acompañamiento técnico a la empresa durante la implementación del plan de acción, brindando apoyo a la resolución de dificultades y oportunidades de mejora que pudiera presentar la empresa durante la etapa. Dicho acompañamiento deberá quedar incluido en el plan de acción acordado con la empresa, sujeto a aprobación de actividades y horas de acompañamiento previstas en el plan de acción. El acompañamiento no podrá superar el plazo de ejecución del plan de acción propuesto, con una duración de hasta 10 meses de trabajo. Durante ese tiempo el consultor mantendrá contacto y realizará reuniones con la empresa y con el equipo técnico del Programa PDP UPM para brindar el apoyo técnico necesario.

### III. Perfil del consultor/a

Este llamado va dirigido a consultores nacionales, preferentemente con formación en las áreas de ingeniería industrial, mecánica, procesos productivos, economía y otros. Se valorará la experiencia en consultorías y/o trabajos de este tipo para instituciones y/o empresas nacionales o extranjeras.

### IV. Selección

El Grupo de trabajo evaluará las postulaciones presentadas y podrá solicitar ampliación de información y/o la realización de entrevistas a los consultores postulados. Los resultados serán

comunicados a los postulantes.

El/la consultor/a seleccionado/a pasará a integrar el registro de consultores del Programa y podrá ser designado, de acuerdo al perfil requerido, para apoyar hasta un máximo de 2 empresas beneficiarias del Programa. La incorporación al registro de consultores no implica la contratación.

Los beneficiarios de iniciativas del FIS, deberán cumplir con todas las condiciones para obtener la calidad de beneficiario de FIS, para lo cual deberán cumplir con el proceso de debida diligencia correspondiente.

## V. Actividades de la consultoría

El/la consultor/a contratado deberá relevar información en forma directa de las condiciones de la empresa proveedora seleccionada para elaborar su diagnóstico.

Para esto deberá mantener al menos 2 (dos) reuniones presenciales con la dirección y gerencias de área de la empresa seleccionada y visitar sus instalaciones. Una vez finalizado el diagnóstico, deberá realizar al menos 1 (una) reunión con la Dirección de la empresa para acordar o ajustar el Plan de Acción.

Además de realizar la presentación del Diagnóstico y el Plan de Acción al Grupo de trabajo del Programa donde participará también la empresa.

En el caso de requerirse por parte del Grupo de trabajo ajustes al plan de acción presentado, deberá apoyar a la empresa con las recomendaciones recibidas, realizando los cambios solicitados.

En el caso de aprobarse el plan de acción presentado, se podrán incluir horas de acompañamiento técnico del consultor individual a la empresa beneficiaria durante la etapa de implementación.

El Consultor firmará un compromiso de confidencialidad con respecto a toda la información a la que tenga acceso en el curso de la consultoría. Por su parte, la Dirección de la empresa firmará un compromiso de entrega de la información específica que requiere el Consultor para desarrollar su labor.

## VI. Productos entregables

El consultor deberá entregar:

1. Informe de Diagnóstico sobre la empresa seleccionada, de acuerdo al documento de

pautas establecido.

2. Plan de acción, de acuerdo al documento de pautas establecido.
3. Plan de acompañamiento técnico (en el caso de corresponder)
4. Informe breve de recomendaciones para la implementación.

El Consultor tendrá un plazo de sesenta días para realizar el Diagnóstico y el Plan de Acción de la empresa, a partir de la reunión inicial del Consultor con la Dirección de la empresa. Esta reunión deberá realizarse dentro de los quince días desde la firma del contrato del consultor con ANDE.

Las empresas seleccionadas por el Grupo de trabajo del Programa para pasar a la fase de implementación del plan de acción, comenzarán dicha implementación después de la aprobación por parte del Grupo de trabajo. En el caso que se requiera la reformulación del plan de acción, será el/la consultor/a individual quien presente la nueva propuesta ajustada sujeta a validación.

En caso que la empresa no fuera seleccionada por parte del Grupo de trabajo para pasar a la fase de implementación, el Consultor dispondrá de 30 días para la realización de 1 (una) reunión con la empresa y la elaboración de un informe breve que incluirá una revisión del proyecto propuesto por la empresa y recomendaciones generales (que podrán incluir otras opciones de financiación, programas y fondos disponibles por parte de entidades públicas y privadas, entre otros.)

## VII. Condiciones de la contratación

El/la Consultor/a firmará un contrato con ANDE y facturará honorarios profesionales por un monto máximo de USD 5.000 (cinco mil dólares americanos) por empresa apoyada, impuestos incluidos y por todo concepto.

El pago será realizado en dos partes. Una vez presentado el informe de Diagnóstico y Plan de Acción al Grupo de trabajo del Programa PDP-UPM, y ser aprobado por el Grupo de trabajo y la dirección de la empresa, el Consultor recibirá el pago de USD 3.500 (tres mil quinientos dólares americanos). Una vez realizada la reunión correspondiente al apoyo inicial a la fase de implementación o apoyo en la revisión del proyecto presentado (en caso que la empresa no fuera seleccionada o se requieran ajustes para implementar el plan de acción en el marco del PDP UPM) y se haya presentado el informe breve de recomendaciones, el consultor recibirá el pago de los restantes USD 1.500 (mil quinientos dólares americanos).

En caso de corresponder, ANDE será agente de retención de los tributos correspondientes. Asimismo, para proceder al cobro de los honorarios, deberá acreditar estar al día con sus obligaciones tributarias (certificados comunes de BPS, DGI y CJPPU vigentes). En caso de no corresponder afiliación a CJPPU, deberá acreditar tal circunstancia.

## VIII. Presentación de las propuestas

El/la consultor/a deberá presentar su postulación, incluyendo currículum vitae, antecedentes y metodología de trabajo que pretende implementar para el desarrollo de las actividades de la consultoría, vía correo electrónico a la siguiente dirección: [proveedoresupm@ande.org.uy](mailto:proveedoresupm@ande.org.uy)

**El plazo para la recepción de propuestas será el 04 de abril de 2024 a las 13 horas.**

- No podrán postular quienes revistan la calidad de beneficiarios/as de cualquier instrumento de ANDE. En caso de resultar seleccionados/as, tampoco podrán postular ni directa ni indirectamente a ninguna convocatoria de instrumentos ofrecidos por ANDE, mientras dure la vinculación.
- No podrán postular personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

### Exoneración de Responsabilidades

ANDE se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las postulaciones que no se ajusten a las condiciones establecidas en el llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los/las participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto. ANDE podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las postulaciones- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los/las interesados/as. Las “aclaraciones” serán publicadas en el mismo sitio donde se publica el llamado. ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las postulaciones.

### Aceptación de los Términos y Condiciones

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que quienes se postulan, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

## **Autorización**

Quienes se postulen al llamado, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

## **Consentimiento para el tratamiento de datos**

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que tanto ANDE como las demás Instituciones participantes del Programa, es decir MIEM, OPP y UPM den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy)

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.